

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°139-2025 GM-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 23 de junio del 2025

**VISTO:**

Informe N°054-2025-MDJLBYR/GAT, expediente 13069-2025, Expediente 2670-2022 y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; disponen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°27444 tiene por finalidad que todos los procedimientos realizados por la Administración Pública protejan y prioricen el “**INTERÉS GENERAL**” de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. Complementariamente el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N°0090-2004-AA/TC, prescribe que, el “**INTERÉS PÚBLICO**” tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n°127-2025-GM-MDJLBYR de fecha 09 de junio del 2025, se declaró el extravío del expediente N° 2670-2022, correspondiente al procedimiento administrativo seguido por Eventos Integrales S.R.L., en razón de no haberse ubicado dicho expediente tras las diligencias de búsqueda realizadas;

Que, mediante Informe N°054-2025-MDJLBYR/GAT, de fecha 18 de junio de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria remite a este despacho el expediente físico original del Expediente N.º 2670-2022, el cual consta de 49 folios, informando que dicho expediente ha sido encontrado.

Que, en consecuencia, ha desaparecido la causa que motivó la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal n°127-2025-GM-MDJLBYR por lo que corresponde dejarla sin efecto legal, a fin de restituir la validez y continuidad del procedimiento administrativo en su estado original;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas con Resolución de Alcaldía N° 230-2023-MDJLBYR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2025-GM-MDJLBYR del 09 de junio del 2025, mediante la cual se dio **DAR POR EXTRAVIADO**, el expediente N°2670-2022 y todo sus actuados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –PONER** en conocimiento la presente resolución a la Oficina de Secretaría General, al administrado y a quienes corresponda, para los fines de Ley

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la **Entidad** [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C:  
GAT  
GFYS  
OTICS

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abg. Renato Paredes Velazco  
GERENTE MUNICIPAL

554825